



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 046 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 9 ENE 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 097-2016-GRJ/GGR, de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome, Gerente General del GRJ, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica atender gastos menores y de rápida cancelación.

CONSIDERANDO:

conocimiento y illes pertinentes

Abon A Antoniera Vidulón Robles

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad:

Que, mediante Ley Nº 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley Nº 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante por sus atribus edipantes por la legisla de Contanta de C





1391321

Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, como responsable del manejo de la Caja Chica de la Gobernación Regional, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corriente, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO		: 039	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO		20	
	2.3.1 1.1.1		700.00
	2.3.1.5.1 1		900.00
	2.3.1 5.1 2		700.00
	2.3.1 5.3 1		200.00
	2.3.1.6.1.1		1,500.00
	2.3.1.99.1.3		500.00
	2.3.1.99.1.99		500.00
	2.3 2.4.1.3		1,500.00
	2.3.2.6.1.2		200.00
	2.3.2.7.11.99		1,500.00
IMPORTE TOTAL		: S/.	8,200.00

ARTÍCULO 2º .- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0.1 FFB 201

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL



CPCC JESUS MELCHORAAS (URRAFALACIL S, Directora Regional de Administración y Finanzas, GOBIERNO REGIONAL JUNIM